

Código general de conducta



Junio 2024

Índice

01. Mensaje de la presidenta	2	05. Régimen sancionador	11
		05.1 Consecuencias de incumplimiento	11
02. Cultura e identidad	3	06. Ámbitos de aplicación del código	12
02.1 Misión, visión y valores	3	06.1 Desarrollo de la actividad fundacional	12-17
02.2 Pautas de comportamiento	4	06.2 Entorno de trabajo	18-20
03. Acerca del código general de conducta	5	06.3 Divulgación de la información	21
03.1 Objetivo	5	06.4 Sostenibilidad y contribución social	22
03.2 A quien va dirigido	5	07. Titularidad, gestión y actualización	24
03.3 Contexto normativo	6		
03.4 Marco de gobierno del código	7		
03.5 Aceptación, formación y difusión	8		
04. Canal ético	9		
04.1 Qué es y por qué debo utilizarlo	9		
04.2 Confidencialidad, seguridad y diligencia	10		

01. Mensaje de la presidenta



Todas las personas que formamos parte de Fundación Cadete compartimos una misma misión: favorecer la integración social de niños y jóvenes con cualquier tipo de discapacidad.

Desde que en el año 2006 comenzamos nuestra actividad, adoptamos el firme compromiso de actuar bajo unos sólidos principios y valores, los cuales, han estado muy presentes tanto en la toma de nuestras decisiones como en la relación que mantenemos con grupos de interés, beneficiarios, socios, colaboradores, empresas, entidades amigas y otros colectivos.

Como presidenta, es para mí una prioridad que todas y cada una de nuestras acciones se desarrollen en un marco ético de actuación, de acuerdo con los más altos estándares en materia legal y de cumplimiento normativo.

Esto, nos ha permitido, entre otras cuestiones, obtener y mantener el sello “Dona con Confianza”, que la Fundación Lealtad otorga a aquellas entidades del tercer sector que

cumplen íntegramente con sus Principios de Transparencia y Buenas Prácticas, concretamente en el cumplimiento de la normativa legal, a través del desarrollo de políticas y procedimientos que nos ayudan a identificar y gestionar los riesgos a los que estamos expuestos.

Entre ellos, el código general de conducta establece el conjunto de normas y principios éticos que rigen todas las actividades de la Fundación, así como las de todos sus integrantes.

Determina además cómo debemos actuar ante cualquier situación que vaya en contra de nuestras pautas de comportamiento, o bien, frente a un tercero con quien nos podamos relacionar y cuya conducta pueda suponer una amenaza para la buena marcha de la Fundación.

A través de este mensaje, quiero manifestar mi compromiso en cumplir con lo dispuesto en el código y velar por su correcta aplicación en todo lo que desde Fundación Cadete hacemos para alcanzar nuestros objetivos y propósitos.

Atentamente,

María Palacios
Presidenta

02. Cultura e identidad

02.1 Misión, visión y valores



Misión

Favorecer la integración social de niños y jóvenes con cualquier tipo de discapacidad.

Visión

Ser un referente en facilitar el acceso a tratamientos de rehabilitación y atención temprana, que permitan potenciar al máximo sus posibilidades de mejora, autonomía y socialización.

Valores

Fundación Cadete cuenta con unos valores y principios que rigen su actividad diaria, tales como el respeto, la justicia, la solidaridad, la transparencia y la calidad y excelencia en la gestión.





02.2 Pautas de comportamiento en la protección de:

- **Los derechos humanos:** evitando la discriminación de las personas por causa alguna, especialmente aquellas que sufren algún tipo de discapacidad, promoviendo la protección de la infancia y la prohibición explícita de cualquier forma de abuso y/o discriminación por sexo, raza, color, orígenes étnicos o sociales, religión y opiniones políticas o de cualquier otro tipo.
- **Los derechos sociales y laborales:** a través del cumplimiento de la normativa laboral y de prevención de riesgos laborales, promoviendo la lucha contra el soborno, la corrupción y el blanqueo de capitales, rechazando el abuso de poder y evitando situaciones de conflictos de interés tanto personales como profesionales.
- **Del derecho al buen uso de la información:** garantizando la seguridad y transparencia en la rendición de cuentas, en la información que se proporciona al exterior sobre las actividades de la Fundación, y en la protección de datos personales de acuerdo con la normativa aplicable.
- **Otros derechos:** tales como la igualdad y equidad de género.

“Fundación Cadete establece unas pautas de comportamiento, de obligado cumplimiento, que deben estar muy presentes en la toma de decisiones y en la actividad profesional desarrollada por todos sus integrantes”

03. Acerca del código general de conducta

“La aplicación de una adecuada conducta ética garantiza que la actividad de Fundación Cadete se lleve a cabo de una manera responsable y sostenible”



03.1 Objetivo

- Recoge el conjunto de normas y principios éticos de obligado cumplimiento que rigen todas las actividades de la Fundación.
- Establece cómo se han de llevar a cabo las relaciones con sus grupos de interés y otros colectivos, fomentado así la aplicación de lo dispuesto en el mismo.
- Actúa como marco de referencia para identificar, gestionar y mitigar los riesgos de cumplimiento.



03.2 A quien va dirigido

- Patronato, equipo de gestión, empleados y consejo asesor, quienes son responsables de conocer y cumplir lo dispuesto en el Código independientemente de su función, responsabilidad y lugar de trabajo.
- Constituye igualmente de aplicación a aquellos profesionales cuya actividad esté relacionada con la actividad de la fundación (proveedores, socios, empresas y entidades amigas, voluntarios y centros colaboradores).



03.3 Contexto normativo

“El código se inspira en las diferentes normas, directrices y recomendaciones que forman parte del actual marco normativo y que son de obligado cumplimiento para las organizaciones del tercer sector”.

ÁMBITO	REFERENCIA NORMATIVA
Fundaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.
Responsabilidad penal de la persona jurídica	<ul style="list-style-type: none"> • Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.
Prevención blanqueo capitales financiación al terrorismo	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.
Subvenciones	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
Protección de datos	<ul style="list-style-type: none"> • Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
Voluntariado	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.
Régimen Fiscal	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos al mecenazgo.
Laboral	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales



03.4 Marco de gobierno del código

“Fundación Cadete cuenta con un sólido gobierno interno, basado en unos valores y principios que garantizan una gestión interna responsable e independiente”.

Principios de buen gobierno responsable

- El patronato es el máximo órgano de gobierno, representación y administración de la fundación.
- Adopta sus acuerdos por mayoría y ejecuta las funciones que le corresponden, con arreglo a lo dispuesto en los estatutos fundacionales y en el resto del ordenamiento jurídico.
- Es además el responsable de aprobar el código general de conducta, así como el resto de la normativa que forma parte del modelo de cumplimiento de la Fundación.
- En su conducta individual, todos ellos, se comprometen a aplicar con rigor y transparencia las pautas establecidas en el Código, promover su aplicación en toda la organización, evitando y corrigiendo cualquier comportamiento que lo contravenga.
- Con una periodicidad anual, o ante cualquier eventualidad el Patronato llevará a cabo las actualizaciones y modificaciones que se consideren necesarias o convenientes.





03.5 Aceptación, formación y difusión

“Todas las personas cuya actividad esté relacionada con la actividad de la fundación deberán comprometerse a aceptar y cumplir con lo dispuesto en el código.”

El código general de conducta deberá ser aceptado por todas las personas integrantes de la Fundación y partes interesadas que les resulte de aplicación (ver apartado 03.2).

Para ello, en el momento de establecer un acuerdo laboral, empresarial, de contratación de servicios o bien de cualquier otro tipo de colaboración, la Fundación solicitará dicha aceptación a través de la firma de un documento físico justificativo de conocimiento y contenido del mismo.

Fundación Cadete, a través del órgano de cumplimiento, llevará a cabo las acciones de formación y concienciación sobre este código que sean necesarias para su correcta comprensión y puesta en práctica.

Del mismo modo, para asegurar la adecuada divulgación y conocimiento del Código, se será publicado en la página web www.fundacioncadete.org



04. Canal ético



04.1 Qué es y por qué debo utilizarlo

Fundación Cadete dispone de un canal ético destinado únicamente a comunicar cualquier conducta ilegal, irregular y/o poco ética realizada por cualquier persona que esté empleada, represente o colabore de algún modo con la Fundación.

El canal, se encuentra a disposición de todos sus integrantes así como para aquellos que mantengan relación con cualquier miembro de la Fundación y que detecten incumplimientos normativos en un contexto laboral o profesional.

Contribuye además identificar áreas de mejora en la gestión interna de la organización para que su actividad fundacional se desarrolle en un marco de actuación ética y responsable.

A través del Canal Ético se puede comunicar:

- Incumplimientos del código general de conducta cómo del resto de la normativa interna.

- Cualquier vulneración de las pautas de comportamiento de la Fundación.
- La comisión de delitos penales y legales.
- Incumplimientos de la normativa externa (ver apartado 03.3).
- Irregularidades financieras y contables.

En su web www.fundacioncadete.org, Fundación Cadete publica la política y procedimiento que regula el funcionamiento del canal ético.



Si se detectan comportamientos irregulares, todos tenemos la responsabilidad de comunicarlas aunque no nos afecten directamente a nuestra conducta individual. Así, contribuiremos a reducir la probabilidad de que vuelvan a producirse.



“Fundación Cadete, garantiza el tratamiento confidencial de todas las comunicaciones recibidas, así como la ausencia de represalias de cualquier tipo frente a denunciantes de buena fe”.

04.2 Confidencialidad, seguridad y diligencia

El Canal Ético cuenta con las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la confidencialidad de las comunicaciones recibidas, la identidad o anonimato del informante, así como la ausencia total de represalias.

No obstante, para poder realizar un seguimiento adecuado de las comunicaciones, se podrá solicitar información para contactar con la persona informante, siendo decisión suya proporcionarla o no para mantener su anonimato.

Enviar una comunicación supone un acto de responsabilidad por parte de la persona informante.

Si se acredita que los hechos comunicados son falsos, y que se han realizado de mala fe, será sancionado según corresponda.

Los datos facilitados a través del Canal y los que se obtengan del desarrollo de la investigación, serán tratados por Fundación Cadete de acuerdo con lo dispuesto en su política y procedimiento regulador.



P. ¿Cómo puedo tramitar una comunicación?

R. A través de las siguientes vías:

Email

canaldenuncias@fundacioncadete.org

Formulario web

www.fundacioncadete.org

Correo postal

Calle Ríos Rosas 36, (28003)
Madrid



05. Régimen sancionador



05.1 Consecuencias de incumplimiento

“Incumplir cualquiera de los términos contemplados en el código, así como en el resto de la normativa, podrá suponer la adopción de medidas disciplinarias así como administrativas o penales”

Fundación Cadete es consciente que en el día a día de su actividad, sus integrantes puedan enfrentarse a situaciones en las que no sepan cómo actuar.

Para ello, resulta imprescindible que todos conozcan este documento para actuar correctamente, ya que, ante el eventual incumplimiento de lo establecido en el mismo, como en la normativa aplicable (ver apartado 03.3) se determinará la aplicación de medidas preventivas y/o disciplinarias de conformidad con lo establecido en los convenios correspondientes o en la legislación laboral vigente.

El régimen sancionador se ajustará a los principios de legalidad, tipicidad, competencia, celeridad, al derecho de presunción de inocencia, y tendrá las garantías que así se exigen en la de adecuación del procedimiento sancionador.

Además, la condición de integrante de la Fundación podrá perderse por los motivos establecidos en los estatutos, así como por las infracciones que se

puedan derivar de este sistema disciplinario y sus sanciones correspondientes.

Cualquier incumplimiento o irregularidad, deberá ser comunicada de una manera inmediata a través del canal establecido para tal efecto (ver apartado 04).



06. Ámbitos de aplicación del código



06.1 Desarrollo de la actividad fundacional

“Nuestra prioridad es actuar con ética y responsabilidad en todas y cada una de nuestras actividades”

06.1.1 La relación con socios y donantes

Nuestros socios y donantes son los mejores aliados que tenemos para poder llevar a cabo nuestra misión y poder alcanzar nuestros objetivos y propósitos.

Nos financiamos gracias a su generosidad, por lo que consideramos que las relaciones que debemos mantener con todos ellos han de construirse bajo los principios de transparencia, calidad y excelencia en la gestión.

Más allá de las tradicionales acciones de captación y fidelización que como fundación llevamos a cabo para

crecer en número de socios, en Fundación Cadete nos esforzamos por ofrecer un trato justo profesional, honesto, imparcial y transparente a todos ellos, desde el momento que se lleva a cabo la adhesión hasta el final de la relación solidaria con todos ellos.

En la página web de la Fundación, se ofrecen diferentes vías de colaboración para que los interesados puedan contribuir a alcanzar los fines de la Fundación.

A través de los mismos, Identificamos a todas las personas que aporten a título gratuito fondos o recursos, especialmente a aquellos que realicen una donación igual o superior a 100 euros.

Así mismo, fomentamos la transparencia con los todos ellos:

- Ofreciendo la información necesaria sobre las actividades de la Fundación y los proyectos en cursos que serán financiados gracias a sus aportaciones.
- Al ser una entidad sin ánimo de lucro, la Fundación pone en su conocimiento que sus donativos son deducibles fiscalmente.
- Por principio establecido, la Fundación les facilita al final de cada ejercicio su certificado de donación.



En la relación que mantenemos con nuestros socios y donantes, tenemos muy presente que todos ellos tienen derecho a ser tratados con respeto, de forma honesta, justa y responsable.

06.1.2 Aplicamos medidas para combatir del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo

En Fundación Cadete somos plenamente conscientes del interés que las organizaciones del tercer sector despiertan en los blanqueadores de capitales.

Es por ello, que, de conformidad con la normativa en curso, concretamente la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo (Art.39), así como el Reglamento 304/2014, de 5 de mayo (Art.42), asumimos las obligaciones dispuestas para contribuir a erradicar este tipo de acciones delictivas.

Como sujeto obligado y de conformidad con las citadas normas, adoptamos las siguientes mecanismos:

- Implantamos procedimientos para garantizar la idoneidad de los miembros del Patronato, equipo de gestión, consejo asesor y de otros puestos de responsabilidad de la entidad.
- Aplicar procedimientos para asegurar la idoneidad de las empresas colaboradoras y sus responsables a la hora de establecer nuevos acuerdos de colaboración.

- Contamos con sistemas de monitorización y control de nuestras actividades, en función del nivel de riesgo, así como en la adjudicación de las donaciones recibidas.
- Conservamos durante un plazo de diez años los documentos o registros que acrediten la aplicación de los fondos en los diferentes proyectos, los cuales se encuentran a disposición del Protectorado y otros organismos administrativos y/o judiciales.
- Informaremos al Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias (SEPBLAC) de aquellos hechos que pudieran constituir indicio o prueba de blanqueo de capitales o de financiación del terrorismo.
- Se identificarán a todas las personas que pudieran recibir a título gratuito fondos o recursos, pudiendo procederse en algunas ocasiones a la identificación de colectivos de beneficiarios siempre y cuando la naturaleza de los programas y/o proyectos lo requieran.

06.1.3 La relación con empresas colaboradoras

Fundación Cadete, en alianza con empresas y colaboradoras tanto del sector público como el privado, desarrolla proyectos específicos con un claro enfoque social.

Para tal efecto, la Fundación desarrolla medidas de diligencia debida en el conocimiento de aquellas organizaciones que deseen presentar proyectos a desarrollar en colaboración con la Fundación, considerando así la pertinencia de la propuesta, viabilidad, sostenibilidad e impacto de la misma.

Para tal efecto, la Fundación cuenta con unos criterios mínimos de cumplimiento, transparencia y buenas prácticas que dichas organizaciones deberán cumplir, tales como:

- Tener personalidad jurídica propia y ser entidades registradas.
- Ser instituciones dotadas de una estructura estable de gobierno y gestión, capaz de supervisar y apoyar la sostenibilidad de la colaboración prestada.

- Las prioridades solidarias prevalecerán en las contrapartes, sobre los intereses personales, comerciales y publicitarios.
- Habrá un nivel de coherencia entre la misión, principios y valores de la Entidad con los propios de la Fundación Cadete.
- Comprometerse a cumplir con lo dispuesto en el código general de conducta de la Fundación.
- Deberán guardar el respeto a los derechos humanos, a la dignidad, diversidad e identidad de las personas y al derecho de los trabajadores.
- Incluyan en su misión y estrategia fundacional un modelo respetuoso con el medio ambiente y la sostenibilidad.



Tras el análisis de debida diligencia que asegure su viabilidad, todos y cada uno de los acuerdos de colaboración con una nueva entidad se aprobarán en junta del Patronato.



P. ¿Qué factores excluyentes debemos considerar a la hora de no establecer acuerdos de colaboración?

R. En los procesos del análisis de idoneidad de nuevas empresas colaboradoras, la Fundación cuenta con los siguientes criterios de carácter excluyente y que habrán de ser tenidos en cuenta con la mayor diligencia:

- Estén incurso en procedimientos penales.
- Se identifiquen con productos o servicios que fomenten la corrupción, fraude, soborno y el blanqueo de capitales y la financiación al terrorismo.
- No respeten la dignidad de las personas en cualquier de sus aspectos.

06.1.4 La relación los nuestros proveedores

Fundación Cadete promueve entre sus proveedores el conocimiento y la obligatoriedad de cumplir con lo dispuesto en su código general de conducta y en la adopción de las pautas consideradas en el mismo.

En este sentido, se establece que aquellas empresas que deseen establecer relaciones comerciales con la Fundación, deben contar con sus propias pautas mínimas de conducta para el adecuado desarrollo de su actividad.

Para ello, cuenta con una política de selección de proveedores, que regula los procesos de homologación y contratación para la prestación de un servicio o la compra de un bien.

Además, presta especial atención a la adopción de un modelo de cumplimiento, por parte de los proveedores, que contenga determinadas políticas y procedimientos internos que garanticen, entre otros aspectos, la prevención contra la corrupción y el soborno, la protección de los derechos humanos y laborales,

la protección al medio ambiente, la responsabilidad con sus propios proveedores y la protección de datos, así como la no existencia de conflictos de interés.

Las relaciones mantenidas con los proveedores, han de basarse en torno a los siguientes principios de actuación:

- Ética y responsabilidad: fomentaremos relaciones respetuosas y honestas con los proveedores homologados.
- Transparencia en la gestión e igualdad de oportunidades: llevamos a cabo procesos de selección y contratación justos y transparentes.
- Sostenibilidad: priorizamos sobre aquellos proveedores que cumplen con los requisitos de calidad, legalidad y medioambiental establecidos y que aporten un valor social y/o ambiental añadido, tanto por los compromisos sociales asumidos voluntariamente como por las características de los productos y servicios que comercializan.



La Fundación y sus integrantes actuarán con total imparcialidad y objetividad en el desarrollo de los procesos de selección de proveedores aplicando criterios de calidad y coste y evitando cualquier conflicto de interés o favoritismo en su selección.

06.1.5 Gestión de conflictos de interés



En su política de conflictos de interés, la Fundación recoge aquellas medidas destinadas a evitar que los intereses personales y/o institucionales de los miembros del órgano de gobierno interfieran con el normal desempeño de su función en la organización.

Fundación Cadete entiende por conflicto de interés cuando se de lugar una situación en la que determinados intereses personales o de terceros, relacionados con negocios externos, financieros, familiares o amistades, políticos y/o personales, puedan interferir en el juicio justo o independiente, o bien, en la toma de decisiones de los miembros del órgano de gobierno (Patronato) o más allá del propio desempeño de sus competencias y/o responsabilidades dentro de la misma.

Por tanto, se considerará que existe conflicto de interés en aquellas situaciones en las que entre en colisión, de manera directa o indirecta, el interés personal de los miembros del Patronato y los propios intereses de la Fundación y sus beneficiarios.

Con el objetivo de gestionar y resolver posibles situaciones de conflictos, la Fundación cuenta con un procedimiento diseñado para tal efecto, cuyo incumplimiento podrá ser sancionable de acuerdo con el régimen establecido por la Fundación (ver apartado 0.5).

La política indica que, en determinados supuestos un miembro del Patronato podrá firmar una declaración responsable en la que declare que no se encuentra incurso en ninguna situación que pudiera calificarse de conflicto de interés.



P. ¿Qué debo hacer si detecto una situación relacionada con un conflicto de interés propio o de otro miembro de la Fundación?

R. Ponerlo en conocimiento del órgano de cumplimiento, aportando las pruebas o argumentos necesarios para verificar si existe o si podría parecer que existe dicho conflicto de interés.



Cómo evitar un conflicto de interés

- No proporcionar un trato de favor ni condiciones especiales de trabajo a personas con las que exista un vínculo familiar, de amistad o económico.
- Evitar influir en cualquier proceso de selección, promoción o mejora de las condiciones laborales de un empleado con quien se tenga una relación familiar o de amistad.
- Aceptar un favor o un regalo de una empresa colaboradora por encima del importe especificado como aceptable por la empresa (ver apartado 06.1.7).
- Aprovechar una oportunidad de negocio a costa de la Fundación para obtener un beneficio empresarial y de la que no se ha informado informaste.

06.1.6 Medidas de anticorrupción y soborno

Independientemente de su función y posición, todos los integrantes de Fundación Cadete han de aplicar la medidas necesarias para que la corrupción y el soborno no tenga cabida en ninguna de las actividades que la fundación lleva a cabo, así como en la relación que mantienen con sus grupos de interés:

En este sentido, la Fundación establece las siguientes medidas para tal efecto, tales como:

- Queda prohibido, recibir, realizar ni ofrecer de forma directa o indirecta ningún pago en metálico a una persona física o jurídica, por suponer además un riesgo en materia de blanqueo de capitales, o bien en especie o que encubra cualquier otro beneficio.

En tal caso, se recomendará realizar una donación por las vías oficiales establecidas por la Fundación.

- No se realizará cualquier tipo de donación, ya sea financiera o en especie, en nombre de la Fundación a partidos políticos, personas relacionadas en el ámbito político o a fundaciones y/o asociaciones con fines políticos.

- De igual modo, sólo se admitirán contribuciones filantrópicas y patrocinios económicos cuando los pagos se hagan directamente a las cuentas de la Fundación a través de las vías establecidas. En ningún caso, se aceptarán pagos a cuentas privadas de ninguno de sus integrantes.



Fundación Cadete se compromete a mantener una posición de tolerancia cero frente a la corrupción en todas sus formas.

06.1.7 Regalos e invitaciones con terceros

Todos los integrantes de la Fundación han de tener en cuenta que, en el desarrollo de su actividad profesional e independientemente de su posición, en ningún momento podrán solicitar, aceptar, prometer y ofrecer a terceros pagos, comisiones, regalos, retribuciones, invitaciones, dinero a préstamo, o facilidades financieras.

En cualquier caso, la recepción de cualquier regalo deberá ser comunicada inmediatamente al órgano de cumplimiento aportando.



P. ¿Cuáles son las excepciones por las cuales puedo aceptar un regalo por parte de un proveedor, intermediario o cualquier tercero?

- Cuando se trate de regalos de Navidad, siempre que no sean en metálico y estén dentro de límites módicos y razonables.
- Sean productos de merchandising o promocionales de escaso valor económico, o...
- En el caso de tratarse de una invitación que no exceda de los límites considerados razonables en los usos habituales.

06.1.8 Cumplimiento de obligaciones tributarias

Fundación Cadete rechaza cualquier práctica relacionada con la elusión ilegal del pago de tributos, cumpliendo así con nuestras obligaciones tributarias y de conformidad con la normativa fiscal aplicable.

Todos sus integrantes se comprometen a evitar cualquier práctica que suponga una elusión ilegal del pago de tributos en el desempeño de la actividad fundacional.

06. Ámbitos de aplicación del código



06.2 Entorno de trabajo

“Todos los integrantes de la Fundación deberán adoptar una conducta acorde con los principios, valores y pautas de comportamiento establecidas por la organización”

06.2.1 Respeto e igualdad de oportunidades

Todos y cada uno de los integrantes de la Fundación, independientemente de su función y cargo, deben comprometerse en proporcionar y fomentar un ambiente de trabajo sano y seguro, evitando cualquier tipo de discriminación por sexo, orientación sexual, raza, color, orígenes étnicos o sociales, discapacidad, religión y opiniones políticas o de cualquier otro tipo.

En ningún caso, se permitirá incurrir en conductas de acoso sexual, abuso de autoridad, ofensa, difamación u otra forma de discriminación.

Asimismo no se admitirá ninguna circunstancia de conductas de abuso de autoridad, u ofensa u otra forma de hostilidad que propicien un clima de malestar y de enfrentamiento.



Fundación Cadete no tolerará comentarios o acciones que vulneren el respeto a todas las personas con las que nos relacionamos, por lo que esperamos una conducta tolerante y ejemplar de todos su integrantes.



06.2.2 Salud y seguridad En el trabajo

La Fundación garantiza que sus trabajadores realicen su función laboral de acuerdo con las máximas garantías de salud y seguridad, dotándolos de los medios, información y formación necesarios para tal efecto.

De igual modo, todos ellos deben ser conscientes, asumir y cumplir con las normas de protección de la salud y seguridad en el trabajo y velar por la seguridad propia y ajena, cumpliendo las medidas de prevención interna adoptadas.

06.2.3 Libertad de asociación

La Fundación reconoce y respeta el derecho de todos sus integrantes a ejercer su libertad de expresión y política y a participar en la vida pública.

Aquellos que quieran aceptar cualquier cargo político, informarán inmediatamente al órgano de cumplimiento, quien lo elevará al Patronato con el objetivo de valorar cualquier incompatibilidad en su relación con la Fundación que pueda entrañar algún riesgo de cumplimiento.

06.2.4 Relación con los voluntarios

La Fundación cuenta con un equipo de voluntarios quienes ofrecen apoyo en el desarrollo de determinadas acciones llevadas a cabo, fundamentalmente en eventos y acciones promocionales.

En este sentido, la Fundación establece los siguientes requisitos que son de obligado cumplimiento para que una persona pueda actuar como voluntario/a:

- Cumplir los compromisos adquiridos con la Fundación, los cuales se verán reflejados en un acuerdo de incorporación, respetando los fines y estatutos de las mismas.
- Respetar los derechos de las personas destinatarias de la acción voluntaria.
- Actuar con la diligencia debida y de forma solidaria.
- Rechazar cualquier contraprestación material o económica que pudieran recibir por parte de un integrante de la organización, evitando así conductas relacionadas con la corrupción, soborno y/o blanqueo de capitales.

- Guardar la debida confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su acción voluntaria.

Derechos de los voluntarios

La Fundación protege los derechos de todos sus voluntarios a través de las siguientes vías:

- Cumplir con los principios de respeto, igualdad, no discriminación y accesibilidad.
- Aportar información, formación, orientación y apoyo, así como los medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones.
- Que sus datos de carácter personal sean tratados y protegidos de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación (ver apartado 06.2.5).

06.2.5 Protección de datos y tratamiento de la información

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, Fundación Cadete promueve y garantiza la protección y privacidad de todos los integrantes de la organización, así como de las personas con las que se relaciona.

Se considera de obligado cumplimiento que, todos los implicados en el desarrollo de la actividad de la Fundación, han de comprometerse a proteger la privacidad y el acceso a los datos de todas las personas con las que se relaciona, así como a evitar el uso indebido de su imagen o la difusión y/o revelación de los datos que atenten contra su imagen, honor y dignidad.

En su política de privacidad, disponible en www.fundacioncadete.org, la Fundación ofrece la información necesaria relativa a la protección de datos y tratamiento de la información.

06.2.6 Uso responsable de dispositivos informáticos

Todos los integrantes de la Fundación dedicarán especial protección a los sistemas informáticos que son de propiedad de la organización, extremando las medidas de seguridad de los mismos, y deberán obedecer y mantener las pautas de protección en materia de seguridad de sistemas establecidas por la misma.

Deberán respetar igualmente las normas específicas reguladoras de la utilización del correo electrónico, acceso a Internet y otros sistemas y/o dispositivos (ejm, portátiles, teléfonos móvil) puestos a su disposición, sin que en ningún caso pueda producirse un uso inadecuado de los mismos.

La creación, pertenencia, participación o colaboración por los integrantes en redes sociales, foros o blogs, así como las opiniones o manifestaciones que se realicen en los mismos, serán única y exclusivamente responsabilidad de ellos mismos, de manera que quede claro su carácter personal, salvo aquellas publicaciones se haya acordado y consensuado con el equipo de gestión de la Fundación en la promoción de sus actividades.



06. Ámbitos de aplicación del código



06.3 Divulgación de la información

“Fundación Cadete actúa con plena transparencia tanto en la redición de cuentas como en la información que transmite a sus grupos de interés acerca de sus actividades”

Una de las principales pautas de comportamiento de Fundación Cadete es la de hacer un buen uso de la información, tanto la que gestiona internamente como la que se comunica al exterior.

Para ello, la Fundación debe emplear los medios necesarios para garantizar que la información que transmite a aquellos con los que se relaciona sea veraz y comunicada de acuerdo con los plazos y requisitos establecidos por los organismos que regulan y vigilan la actividad de las fundaciones.

06.3.1 Qué y a quién se informa

- Al Protectorado, sobre aquellas cuestiones que deban ser puestas en su conocimiento o bien, ser sometidas a su aprobación (presentación del plan de actuación anual, autorizaciones para la remuneración de patronos, o bien, en la presentación del informe de cuentas anuales, etc...).

- A través de la Memoria de Actividades, en la que se da debida cuenta a todos los grupos de interés de la actividad como entidad social, aplicando la mayor transparencia en la rendición de cuentas y en los resultados económicos.
- A los beneficiarios y familiares sobre la buena marcha curso de los tratamientos que les han sido adjudicados.
- A los socios y público en general sobre las distintas actividades de la Fundación a través de numerosas acciones de comunicación.



En ningún caso, los integrantes de la Fundación emitirán información incorrecta, incompleta o inexacta que pudiera confundir al receptor de la misma.

06. Ámbitos de aplicación del código



06.4. Sostenibilidad y contribución social

“A través de su actividad, Fundación Cadete muestra su compromiso por la integración social de personas con discapacidad”



Nuestra actividad nos permite contribuir a alcanzar algunos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas (ODS) .



A través de la concesión de nuestras becas, contribuimos a **mejorar la salud y la calidad de vida de las personas con discapacidad.**



Fomentamos el acceso a una **educación de calidad** para las **personas con discapacidad** y nos comprometemos para que **puedan formarse en todos los niveles de enseñanza.**



Promovemos la **inclusión social y económica de las personas con discapacidad**, independientemente de su grado o patología.



Garantizamos la adopción en todos los niveles de **decisiones éticas, inclusivas, participativas y representativas** que respondan a las necesidades de las personas con discapacidad.

06.4.1 Inversión socialmente responsable

Fundación Cadete, en su voluntad de favorecer la integración social de niños y jóvenes con cualquier tipo de discapacidad, gracias a las aportaciones de sus socios y donantes, presta especial atención a la gestión socialmente responsable de los fondos que de todos ellos recibe.

Para ello, cuenta con una política específica de inversiones que sienta las bases para asegurar a largo plazo la sostenibilidad de su actividad fundacional y maximizar así el impacto positivo que ésta tiene en la mejora de las condiciones de vida de sus beneficiarios.

06.4.1.1 Objetivos de la estrategia de inversión

Los objetivos de la estrategia de inversión socialmente responsable de Fundación Cadete son los siguientes:

- Rentabilidad de las Puntas de Tesorería: maximizar la rentabilidad de los fondos disponibles temporalmente mientras no son utilizados para los programas y actividades de la Fundación.

- Preservación del Capital: para proteger los activos de la Fundación para asegurar su continuidad y capacidad de cumplir con su misión a largo plazo.
- Responsabilidad Social: invertir en activos que sean coherentes con los valores y objetivos de la Fundación, promoviendo la responsabilidad social y la sostenibilidad.

06.4.1.2 Asignación de activos

La Fundación diversifica la asignación de sus activos para así minimizar el riesgos en torno a las siguientes categorías:

- Renta Fija: al menos el 60% de los fondos se invertirán en instrumentos de renta fija de bajo riesgo (bonos gubernamentales de alta calificación, bonos corporativos de grado de inversión, etc.) para asegurar un flujo constante de ingresos y preservar el capital.
- Renta Variable: hasta el 30% de los fondos se invertirán en acciones de empresas con un historial de responsabilidad social y ambiental, buscando un equilibrio entre rentabilidad y riesgo moderado.

- Liquidez: Mantener el efectivo o equivalentes (depósitos a corto plazo, fondos del mercado monetario) para asegurar la disponibilidad de recursos necesarios para gastos operativos y emergencias.

06.4.1.3 Criterios de Selección de Inversiones

Las inversiones se seleccionarán utilizando los siguientes criterios:

- Rendimiento Financiero: evaluación del potencial de rendimiento en relación con el riesgo asumido.
- Responsabilidad Social y Ambiental: preferencia por inversiones en empresas y proyectos que demuestren un compromiso con la sostenibilidad, los derechos humanos y las prácticas laborales justas.
- Diversificación: selección de activos que contribuyan a una cartera diversificada para mitigar el riesgo.

La gestión de la cartera de inversiones de la Fundación Cadete está a cargo de su departamento financiero quien informa anualmente al Patronato sobre las decisiones de inversión en cumplimiento de los objetivos fundacionales.

07. Titularidad, gestión y actualización



07.1.1 Titularidad del código general de conducta

“El Patronato es el máximo garante y titular del código, así como del resto de la normativa interna”

07.1.2 Gestión del código

El órgano de cumplimiento de Fundación Cadete, designado por el Patronato, se configura como la función responsable en la implantación y supervisión del funcionamiento del modelo de cumplimiento de la organización.

Siendo un órgano independiente, cuenta con poderes autónomos de iniciativa y de control, otorgados por el Patronato, ejecuta las siguientes acciones:

- Definir, interpretar y poner en práctica el código general de conducta, así como el resto de la normativa interna que forman parte del modelo de cumplimiento.

- Proponer y llevar a cabo las revisiones anuales del mismo para su aprobación en reunión de junta del Patronato.
- Asesorar al Patronato y a cualquier integrante de la organización en la resolución de las conductas relacionadas con este código, aplicando para ello el principio de confidencialidad.
- Gestionar el canal destinado a informar sobre cualquier conducta que incumpla lo contenido en el mismo.

07.1.3 Actualización

La revisión de este código fue aprobada por el Patronato en Madrid a fecha del 27 de junio de 2024.

Su entrada en vigor será a partir del mismo día de su publicación y tendrá vigencia hasta el momento en el que se publique una nueva revisión.

07.1.4 Control de versiones

Revisiones efectuadas		
Fecha revisión	Órgano responsable de su aprobación	Motivo revisión
Diciembre 2022	Patronato	1ª versión del código
Junio 2023	Patronato	Renovación Sello Fundación Lealtad
Junio 2024	Patronato	Revisión anual del modelo de cumplimiento



El contenido del Código constituye un proceso de mejora continua, que se verá reflejado en las revisiones anuales.

Información de contacto

Fundación Cadete

Calle Ríos Rosas, 36. 1º Centro
28003 Madrid

Telf. Fijo: 91.220.62.19
Telf. Móvil: 616.66.55.99
www.fundacioncadete.org

Email
info@fundacioncadete.org

